



EXPTE. D 808 /09-10



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 220º de la Ley 11.922 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes 11.982, 12.059, 12.278, 12.405, 13.057, 13.078, 13.177, 13.183, 13.186, 13.252, 13.260, 13.418, 13.425, 13.449, 13.480, 13.572, 13.708, 13.812 y 13.818), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 220.- Allanamiento de morada. Cuando el registro deba efectuarse en un lugar habitado o en sus dependencias cerradas, la diligencia sólo podrá realizarse en el horario determinado por la orden judicial, sin límites ni restricciones.*

*Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se podrá proceder a cualquier hora cuando el morador o su representante lo consientan o en los casos sumamente graves y urgentes o cuando peligre el orden público, sin perjuicio de su ratificación posterior por el juez”.*

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

JORGÉ MACRÍ  
Diputado  
BLOQUE PRO  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### FUNDAMENTOS

Resulta imprescindible adecuar las normas procesales a las realidades actuales en las que se encuentra inmersa nuestra Provincia.-

Actualmente observamos cifras infartantes referidas a los hechos de inseguridad y a la imposibilidad de los agentes de la fuerza pública de resolver dicha situación.

No podemos permitir que los delincuentes eludan el accionar de la justicia por superfluos subterfugios formales que sólo sirven para facilitar su escape.

Las acciones dirigidas al esclarecimiento de los hechos delictivos deben responder, preponderantemente, a un factor de celeridad que permita llegar a los lugares indicados en los momentos oportunos.-

Las noticias que han estremecido a la comunidad durante los últimos días, sobre la liberación de traficantes de drogas, a causa supuestas nulidades basadas en incumplimientos formales no soportan ningún tipo de análisis.-

Es por los motivos expuestos que solicitamos a nuestros pares de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen el presente proyecto de Ley con su voto positivo.-

JORGE MACRI  
Diputado  
BLOQUE PRO  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires